



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 OCT 1998

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 21.040/98

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. María del Carmen AMAYA de TORRES, Directora del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica la detención del alumno Juan Martín MONCHOLI, en el Puesto Fronterizo "Juan Carlos Vallejo", Salta-Tucumán, por infracción a la Ley Nacional N° 23.737, de Estupefacentes, en oportunidad del viaje con un contingente escolar hacia San Carlos de Bariloche.

QUE ASESORIA JURÍDICA emite dictamen N° 4727, el que textualmente se transcribe a continuación:

VISTO:

El expediente referenciado, esta dirección aconseja la emisión de una resolución rectoral a efectos de que se ordene la instrucción de una información sumaria para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, y se disponga la asistencia médico-psicopedagógica del alumno JUAN MARTIN MONCHOLI y su grupo familiar a través del Servicio de Orientación del Instituto de Educación Media o cualquier dependencia de la Universidad Nacional de Salta, para diagnosticar al educando y lograr un tratamiento de desintoxicación y cuidados terapéuticos que requiera su rehabilitación. En caso de no existir estos servicios para tal rehabilitación, sugiero se peticione la colaboración de una institución externa, como Betania, por ejemplo."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de una información sumaria, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel DE LA CUESTA, con el fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades con respecto a lo planteado en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la asistencia médico-psicopedagógica del alumno JUAN MARTIN MONCHOLI y su grupo familiar a través del Servicio de Orientación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", o cualquier dependencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para diagnosticar al educando y lograr un tratamiento de desintoxicación y cuidados terapéuticos que requiera su rehabilitación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA a los fines consiguientes. Oportunamente archivese.



VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
c/o. Secretaría Académica

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR